

## **CRÉDITO REAL, S.A.B. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

### **POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS PARA OPERACIONES Y CONTRATACIONES**

#### **Introducción.**

La presente política de buenas prácticas y principios éticos para operaciones y contrataciones (en adelante, la "Política"), está dirigida a los miembros del Consejo de Administración y a todos los directivos, funcionarios y empleados (en adelante, los "Funcionarios") de Crédito Real, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante, la "Compañía"), en apego a la "Guía de Buenas Prácticas sobre Controles, Ética y Cumplimiento" (en adelante, la "Guía") elaborada a partir de la "Convención de la OCDE para combatir el cohecho en transacciones comerciales" (en adelante, la "Convención de la OCDE").

Tanto la Guía como la Convención de la OCDE promueven la implementación por las empresas a nivel mundial de los siguientes principios:

- La adopción de políticas efectivas para prevenir la Corrupción y Soborno.
- La institución del sentido de compromiso de la administración para el cumplimiento de las políticas a todos los niveles de la organización.
- El mantenimiento de comunicación y capacitación continua de todo el personal en las medidas de anticorrupción.
- La promoción del cumplimiento de las medidas preventivas y de los procedimientos disciplinarios para sancionar las infracciones a las políticas.

En seguimiento de tales principios la Compañía adopta la presente Política, con objeto de instituir controles internos, programas y prácticas que prevengan y detecten conductas de Corrupción y Soborno de los Funcionarios de la Compañía en sus relaciones con funcionarios de entidades públicas y/o privadas, en el desarrollo de sus operaciones comerciales y crediticias en las que intervengan en representación de la Compañía y sus filiales, ya sea directa o indirectamente.

#### **Identificación y Evaluación de Riesgos.**

Los controles internos, programas y prácticas contenidos en esta Política, han sido diseñados a partir de identificar y evaluar el riesgo de conductas corruptas que pudiera llegar a practicar o ejercer los Funcionarios en sus relaciones con funcionarios de entidades públicas y/o privadas en el desarrollo de sus operaciones comerciales y crediticias en las que intervengan en representación de la Compañía y sus filiales, ya sea directa o indirectamente. Dichas circunstancias y riesgos se revisarán en forma anula para asegurar su vigencia y eficacia.

## **Índice.**

1. Glosario de términos.
2. Responsabilidades.
3. Buenas Prácticas.
4. Medidas Preventivas.
5. Cumplimiento de la Política.
6. Medidas Correctivas y Disciplinarias.

### **1. Glosario de términos.**

“Conflicto de Intereses”: intervención de intereses personales o de terceros que sean contrarios a los intereses de la Compañía y/o que resulten en un beneficio indebido y/o éticamente incorrecto y/o en contravención de la Política.

“Fraude”: engaño realizado para obtener algún beneficio, que viola alguna disposición legal, ética o de conducta.

“Corrupción y Soborno”: el acto de dar o recibir dinero u otro tipo de bien, favor, valor o recompensa que derive de un Conflicto de Intereses.

### **2. Responsabilidades.**

**2.1.** La Política es la norma interna que presenta los principios éticos y buenas prácticas en las operaciones comerciales y crediticias en donde intervengan los Funcionarios de la Compañía, aún y cuando no se contemplen todos los supuestos, no se libera a los Funcionarios de ejercer éticamente su actuar.

**2.2.** Todos los Funcionarios están obligados al cumplimiento de la Política y a manejarse de manera ética, íntegra, honesta y legal, siendo responsables directos de sus acciones.

### **3. Buenas Prácticas.**

Los Funcionarios de la Compañía asumen los siguientes compromisos:

**I.** Suscribir y acatar en forma responsable las medidas que conforman la Política y apoyar su implementación en la Compañía;

**II.** Observar la Política y vigilar su cumplimiento por el personal a su cargo a todos los niveles de la Compañía;

**III.** Fomentar la sensibilización de dicho personal sobre el cumplimiento de la Política;

**IV.** Denunciar las conductas infractoras de la Política al funcionario u órgano que en la Compañía se designe para tal efecto; y

**V.** Aplicar las medidas disciplinarias que en su caso se determinen.

#### **4. Medidas Preventivas.**

**I.** A través de la selección de personal que cumpla con las cualidades, habilidades, capacidades, principios, valores y experiencia profesional requeridos por y para el perfil ético y del puesto, de los candidatos.

**II.** Los Funcionarios de la Compañía se abstendrán de otorgar o de recibir ingresos y/o beneficios con respecto a funcionarios públicos, clientes, contratistas, proveedores y socios comerciales (en adelante, los "Terceros"), en contravención de la legislación aplicable, o cuando ello pueda (i) implicar Conflicto de Intereses, (ii) crear un compromiso, o (iii) influir en las decisiones relacionadas con los procesos a cargo del Funcionario o Tercero de que se trate.

**III.** Los Funcionarios de la Compañía se abstendrán en forma absoluta de ofrecer, prometer o exigir, directa o indirectamente, sobornos o ventajas indebidas para obtener negocios o beneficios deshonestos.

**IV.** Se establecerá un sistema de procedimientos y controles administrativos que aseguren el cumplimiento de la Política por parte de los Funcionarios y desalienten el soborno y las prácticas corruptas.

**V.** Se establecerá un programa de capacitación sobre medidas para detectar y prevenir la Corrupción y Soborno para todos los Funcionarios de la Compañía, así como un programa de comunicación continua para difundir, fomentar y apoyar de manera efectiva dichas medidas a todos los niveles de la Compañía.

#### **5. Cumplimiento de la Política.**

**5.1.** La responsabilidad del estricto cumplimiento de la Política es de todos los Funcionarios de la Compañía y no contempla algún tipo de excepciones. Por lo tanto:

**a)** Los Funcionarios estarán obligados a ser ejemplo del cumplimiento de la Política, sin permitir algún tipo de violación a la misma.

**b)** Los Funcionarios no podrán aprovechar su posición para obtener beneficios personales, incluyendo miembros de su familia o a Terceros.

**5.2.** En la Compañía se evitará toda actividad o negocio que por naturaleza genere algún Conflicto de Intereses y que ponga en riesgo la integridad de la Compañía, por lo que no se permitirá que alguno de los Funcionarios realice actividades, asesorías o negocios que afecten directa o indirectamente los intereses de la Compañía y/o contravengan la Política.

**5.3.** Cualquier Fraude o su sospecha, deberá ser identificado, investigado y notificado de inmediato.

**5.4.** Los Funcionarios deberán guardar la más estricta confidencialidad en todos los aspectos que resulten vitales para la Compañía.

## **6. Medidas Correctivas y Disciplinarias.**

**I.** Se establecerá un sistema de denuncia anónima y confidencial de violaciones a la Política por parte de Funcionarios o de Terceros.

**II.** Se aplicarán las medidas correctivas y disciplinarias con motivo de las violaciones a la Política, conforme las recomendaciones del funcionario u órgano que en la Compañía se designe para tal efecto.

**III.** El incumplimiento de la Política estará sujeto a penalidades y sanciones, que van desde una llamada de atención verbal o escrita hasta el término de la relación laboral con la Compañía.

\* \* \*